Juzgado Federal Corrientes N°2.
Secretaría Ejecución Fiscal.
B.D. 351-4004601/2015.

CON HABILITACION.-

SEÑOR JUEZ:

GLADIS MABEL BORDA, CUIT Nº 27-14775086-8, abogada, Representante del Fisco, gborda@afip.gob.ar, constituyendo domicilio procesal en AVENIDA ITALIA Nº 385 de esta ciudad, en los autos caratulados: **"A.F.I.P. c/ OJEDA RITA CAROLINA s/EJECUCION FISCAL", EXPTE. Nº2046/2015** respetuosamente DIGO:

I.- ACREDITO PERSONERÍA: Conforme lo acredito con el certificado de personería que adjunto, bajo juramento de fidelidad y vigencia, la Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva, me ha conferido mandato judicial para intervenir en estos obrados, solicitando se me conceda intervención en el carácter invocado.-

II.-Adjunto Instrucción de fecha 24/FEBRERO/2022, donde se comunica que la deuda reclamada en autos ha sido debidamente REGULARIZADA. Adjunto Oficio de Embargo General de Fondos y Valores N°4797037 y Oficio de Inhibición general al Registro Nacional de Propiedad Automotor N°1290270, oportunamente trabado conforme lo ordenado en autos.-

Asimismo, solicito se autorice el Levantamiento de la Inhibición General ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.

III.- En consecuencia de lo expuesto y atento el estado de autos**,** solicito:

1. Se me tenga por presentado parte, con domicilio legal y electrónico constituido.-

2. Se ORDENE el LEVANTAMIENTO del Embargo General de Fondos y Valores Y la Inhibición General ante el RNPA oportunamente trabada vía Internet y ante el RPI vía soporte papel.-

PROVEER DE CONFORMIDAD. SERA JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by GLADIS MABEL BORDA
Date: 2022.02.24 23:17:18 ART